

Factura: 002-002-000007247



20161701029P00070

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701029P00070						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2018. (18/25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713399762	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VITERI RUIZ AMPARO JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0500878677	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAS ALVERCA JULIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708979206	ECUATORIANA	DESIGNARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	133.00						


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SYBOFULL
COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

ARMANDO ORIOL CHILAN ALBERCA Y AMPARO JOSEFINA VITERI
RUIZ

A FAVOR DE:

JULIO DAVID SALAS ALVERCA

CUANTÍA: USD \$. 133,00

DI 3 COPIAS

JPCP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de enero de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores ARMANDO ORIOL CHILAN ALBERCA Y AMPARO JOSEFINA VITERI RUIZ; y, en calidad de CESIONARIO, el señor JULIO DAVID SALAS ALVERCA, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 advertidos que fueron los comparecientes sobre los
2 efectos y resultados del presente instrumento diverso.
3 que elevan a escritura pública la minuta que me
4 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
5 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su
6 cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una
7 cesión de participaciones de la compañía SYEBOFULL
8 Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
10 celebración de la presente Escritura Pública de cesión y
11 transferencia de participaciones, en calidad de CEDENTES
12 los cónyuges señores Armando Oriol Chilan Alberca y
13 Amparo Josefina Viteri Ruiz; y, en calidad de
14 CESIONARIO, el señor Julio David Salas Alverca,
15 divorciado, por sus propios y personales derechos. Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
17 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
18 Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse.
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
20 celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil seis
21 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime
22 Aillon Alban, inscrita el treinta y uno de julio de dos
23 mil ocho en el Registro Mercantil de Quito, se
24 constituyó la compañía SYEBOFULL Compañía Limitada, con
25 un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados
26 Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública
27 otorgada ante la Notaria Trigésimo Primera del cantón
28 Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta el dieciocho de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 noviembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Quito el quince de diciembre de dos mil
3 catorce, se perfeccionó una cesión de participaciones,
4 conforme la cual, el capital de la compañía actualmente
5 está íntegramente suscrito, pagado y distribuido así:
6 Armando Oriol Chilan Alberca con ciento treinta y tres
7 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un
9 valor total de ciento treinta y tres dólares de los
10 Estados Unidos de América; Luis Fernando Rodríguez
11 Jimenez con ciento treinta y tres participaciones
12 sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
14 de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos
15 de América; y, Julio David Salas Alverca con ciento
16 treinta y cuatro participaciones sociales, iguales e
17 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una, por un valor total de ciento treinta y
19 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, c)
20 Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal
21 de socios de la compañía, reunida el catorce de enero
22 del año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad
23 autorizar la cesión y transferencia de participaciones
24 que se detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
25 PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento
26 unánime de todos los socios y por tanto del capital
27 social, y acogiéndose al ejercicio del derecho de
28 preferencia por parte del socio Julio David Salas



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Alverca y con la renuncia al derecho de preferencia
2 parte del socio Luis Fernando Rodríguez Jimenez; decidido
3 aprobar la cesión de participaciones que se realiza
4 conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Armando
5 Oriol Chilan Alberca cede a favor del señor Julio David
6 Salas Alverca, ciento treinta y tres participaciones
7 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, por un valor total
9 de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos
10 de América. CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como
11 el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación
12 y consentimiento en la realización de esta transferencia
13 de participaciones. El socio que transfiere las
14 participaciones manifiesta que ha sido cancelado el
15 valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario
16 tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere
17 la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas
18 patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario
19 manifiesta además que se halla conforme con este acto y
20 sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá
21 reclamo alguno que formular en lo posterior por este
22 concepto. Los certificados correspondientes se emitirán
23 de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-
24 Como consecuencia de la transferencia de participaciones
25 acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la
27 siguiente manera: Julio David Salas Alverca con
28 doscientos sesenta y siete participaciones sociales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una, por un valor total de doscientos
3 sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de
4 América; y, Luis Fernando Rodríguez Jimenez con ciento
5 treinta y tres participaciones sociales iguales e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, por un valor total de ciento treinta y
8 tres dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.-
9 NACIONALIDAD: Todos los socios de la empresa son de
10 nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se
11 dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes
12 y las demás solemnidades de estilo para la validez de
13 este instrumento público.- FIRMADO) ABOGADO DENNIS
14 FLETCHER LAZO.- MATRICULA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS
15 NOVENTA Y TRES.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-
16 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
17 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los
18 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
19 escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
20 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
21 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
22 la presente escritura en el protocolo a mi cargo, de
23 todo lo cual doy fe.-

24

25

26

27 ARMANDO ORIOL CHILAN ALBERCA

28 C.C. 1713399762



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

AMPARO JOSEFINA VITERI RUIZ

C.C. 0300816677

JULIO DAVID SALAS ALVERCA

C.C. 1708979206

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171339976-2

CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOI

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21^o DE MAYO 1965

REG. DE VOTOS 0359 03968

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



REN 1537129

EQUATORIANA***** E3443A244E

CASACI AMPARO JOSEFINA VITERI RUIZ

SECUNDARIA EMPLEADO

CORONEL ORIOI CHILAN MEJIA

MERCEDES SENOPIA ALBERCA O

QUITO

30/05/2005

3070372017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1537129

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

QUITO - ECUADOR

ROLANDO FALCONI MOLINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

008

008 - 0191

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713399762

CÉDULA

CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOI

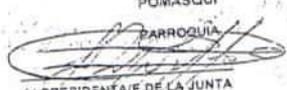
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA POMASQUI

QUITO CANTÓN

1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN: Day fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

13 ENE. 2016

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS ALVERCA JULIO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1970-01-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **170897920-6**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAS JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALBERCA MERCEDES SENOBIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-04-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-17**

000821325

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA




DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0220 1708979206
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS ALVERCA JULIO DAVID

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado. 15 ENE. 2016
Quito a.

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Signature]



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E244314242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VITERI CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-09-27
FECHA DE EXPIRACION: 2023-09-27

E244314242



06 0278346

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



050087667-7
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: VITERI RUIZ AMPARO JOSEFINA
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-06-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ARMANDO ORIOL CHILAN ALBERCA



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 15 ENE. 2016

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0500876677
 Apellidos y nombres: VITERI RUIZ AMPARO JOSEFINA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 Fecha de nacimiento: 27/08/1958
 Fecha de expedición: 27/09/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL
 Fecha de matrimonio: 17/08/2000
 Apellidos y nombres de la madre: RUIZ MARIA
 Apellidos y nombres del padre: VITERI CESAR



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 037-0100

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1717076614
 Número Único de Verificación (NUV): 246199
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 29
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



246199

Fecha Emisión: 15/01/2016 18:13:47

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO FRIAS FRIETES
 Date: 2016.01.15 18:13:08
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SYEBOFULL CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de enero de 2016, a las 10h30, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado S31-131, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía SYEBOFULL CIA. LTDA., señores: Julio David Salas Alverca con 134 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Luis Fernando Rodríguez Jimenez con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Armando Oriol Chilan Alberca con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Luis Fernando Rodríguez Jimenez, y los actúa como secretario, el Señor Julio Salas Alverca en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1.- CESION DE PARTICIPACIONES.** La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide por unanimidad: **1.-** Toma la palabra el señor Armando Oriol Chilan Alberca, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 133 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. Toma la palabra el socio señor Luis Fernando Rodríguez Jimenez quien expresa que no desea adquirir las participaciones ofrecidas por el socio señor Armando Oriol Chilan Alberca, y por tanto no desea acogerse al derechos de preferencia que legalmente le corresponde; A continuación toma la palabra el señor Julio David Salas Alverca quien manifiesta su intención de adquirir las participaciones ofrecidas por el socio señor Armando Oriol Chilan Alberca; por lo tanto si desea ejercer el derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley, para lo cual, está dispuesto a adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por el socio señor Armando Oriol Chilan Alberca. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor Armando Oriol Chilan Alberca conforme al siguiente detalle: **a)** El socio señor Armando Oriol Chilan Alberca cede a favor del señor Julio David Salas Alverca, 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. El Cesionario acepta la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Julio David Salas Alverca con 267 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América; y, Luis Fernando Rodríguez Jimenez con 133 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio Luis Fernando Rodríguez Jimenez expresamente renunció a su derecho de preferencia, mientras que, el socio señor Julio David Salas Alverca si se acogió a su derecho de preferencia, y por consiguiente adquirió la totalidad de las participaciones ofrecidas por el socio señor Armando Oriol Chilan Alberca. La Junta general resolvió aprobar

en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h50. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



Armando Oriol Chilan Alberca

Luis Fernando Rodriguez Jimenez
PRESIDENTE

Julio David Salas Alverca
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 15 ENO. 2016

A handwritten signature of Rolando Falconi Molina and a small notary seal. The signature is written in black ink and is partially enclosed by a large, hand-drawn oval.

Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 15 ENO. 2016

A handwritten signature of Dr. Rolando Falconi Molina and a notary seal. The signature is written in black ink and is partially enclosed by a large, hand-drawn oval.

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SYEBOFULL CIA. LTDA., celebrada el 18 de septiembre del 2006, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, otorgado por: Julio David Salas Alverca y otros, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Quito, 17 de febrero de 2016.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.



Factura: 003-002-000035905



20161701004000751

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004000751

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (14:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILAN ALBERCA ARMANDO ORIOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713399762
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701029P00070



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Registro

TRÁMITE NÚMERO: 10952



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7431
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	163
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

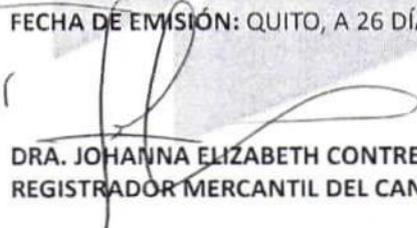
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYBOFULL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

